

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, DEL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2022.

PRESIDENTE

D. BALTASAR QUINTERO ÁLVAREZ, como Jefe del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

VOCALES

- D^a. GRACIA GÓMEZ GARCÍA, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- D. JOSÉ DAVID NAVAS MARTÍNEZ, en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- D^a MARÍA TERESA RIOS VEGA, en representación del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales de la D.G. de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
- D. RAFAEL RUIZ RIVERA, en representación del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales de la D.G. de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

SECRETARIO

D. CARLOS ZURERA MUÑOZ, Sección de contratación del Servicio de Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En Sevilla, siendo las 10:00 horas del día 4 de octubre de 2022, en la sede de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sita en la C/. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, en sesión que se celebra a distancia a través de medios electrónicos (videoconferencia) de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se reúne la Mesa de Contratación designada, a los efectos previstos en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente denominado "DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICO- ECONÓMICA DE LAS OFERTAS FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO VINCULADA AL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES QUE CONDUZCAN A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DESARROLLADAS EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE". CONTR 2022/487546 del que ha sido acordado su inicio por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con fecha 8 de junio de 2022, con la asistencia de los miembros antes referidos.

Por el Sr. Presidente se declara constituida la Mesa y seguidamente se pasa a debatir el Orden del día que consiste en la comprobación del informe emitido en relación a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de las ofertas admitidas, y propuesta de la empresa mejor valorada.

Por el Sr. Presidente se declara constituida la Mesa y seguidamente se pasa a analizar la documentación presentada, en plazo, por la empresa SARARTE SL, referente a la documentación previa requerida como propuesta adjudicataria. Se acuerda por la mesa que la empresa licitadora debe subsanarla en la forma que se indica a continuación:

- En relación a la documentación acreditativa de la representación, se debe acreditar que la persona que comparezca o firma la proposición en nombre de otra presentara poder suficiente de representación. Esta acreditación deberá venir acompañada de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

FIRMADO POR	BALTASAR QUINTERO ALVAREZ	05/10/2022 09:37:36	PÁGINA 1/2
	CARLOS ZURERA MUÑOZ	05/10/2022 08:48:30	
VERIFICACIÓN	tFc2eBXNRA3P29TXQSM5Z6X3MGDXX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- En relación a la documentación que acredita la solvencia económica y financiera, se debe acreditar tal como se indica en el Anexo X “Solvencia económica y financiera LOTE 2” del PCAP, “*por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil*” y mediante el “*volumen de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado anual medio del contrato (74.584,13 euros)*”. Se ha presentado la “Comunicación de asiento de presentación” de las cuentas en la anualidad 2021, por lo que dicha documentación no se adecúa a lo requerido en el Anexo XIV del PCAP que indica que se debe presentar el “depósito de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil”, de los tres últimos ejercicios disponibles, depositados en dicho Registro.
- En relación a la documentación que acredita la solvencia técnica o profesional, por un lado, se debe presentar declaración responsable del compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución del contrato, tal como se indica en el Anexo XI “Solvencia técnica o profesional LOTE 2” del PCAP. Por otro lado, habiendo presentado un certificado de notas de los estudios realizados del personal asistente Vanessa Alcalá Mármol, esta documentación no se ajusta a lo indicado en el Anexo XI, en el que se indica que “la entidad que resulte adjudicataria deberá aportar copia de la titulación de formación profesional o certificado de profesionalidad que posean las personas asistentes antes de la fecha de formalización del contrato”. Se requiere, por tanto, que se aporte copia de la titulación exigida para cumplir con la solvencia técnica o, en sustitución, el modelo 046 acreditativo de haber abonado las tasas para la expedición del título de Ciclo Formativo correspondiente
- En relación al Impuesto de Actividades Económicas, habiendo presentado el Modelo 840 de la Agencia Tributaria, referente la declaración de la empresa de “Dejar de disfrutar de la exención” del citado impuesto, tal y como se indica en el epígrafe 10.5. g del PCAP, se debe presentar el justificante de pago del último recibo realizado o declaración responsable que dé explicación de la exención del pago de éste por parte de la empresa.
- En relación a la documentación acreditativa de Personas trabajadoras con discapacidad, se debe presentar cumplimentado y firmado el anexo XIII del PCAP.
- En relación a la documentación acreditativa de Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, se debe presentar cumplimentado y firmado el anexo XIV del PCAP.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 10:30 horas del 4 de octubre de 2022, de todo lo cual, como Secretario CERTIFICO a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL PRESIDENTE
Fdo.: Baltasar Quintero Álvarez.

EL SECRETARIO
Fdo.: Carlos Zurera Muñoz.

FIRMADO POR	BALTASAR QUINTERO ALVAREZ	05/10/2022 09:37:36	PÁGINA 2/2
	CARLOS ZURERA MUÑOZ	05/10/2022 08:48:30	
VERIFICACIÓN	tFc2eBXNRA3P29TXQSM5Z6X3MGDXX3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			